1826. 9	DECRETOS.	Páginas.
	dinero, perteneciente á la hacienda blica del Estado, exista mucho tiem	
pc	fuera de la Tesorería. Véase e imero 134	I,
de	el título de Villa al Mineral de Boca de Leones, con la denominación de Vi aldama Véase el número 174	d
GO2 ex	19. Núm. 98.—Del mismo, haciendo ctensiva al Congreso, á la Audiencia la Junta Consultiva la ley de paren	8.1 0.80 ye
00g te	scos. Véase el número 149	198
á - A	que por una vez en el año, pueden lo yuntamientos usar de la cantidad asig ada en el art. 40 de la ley organica	8 223 919
Tellera	visando antes al Gobierno. Véase e úmero 139	el _{la}
n	nodo de hacer iniciativas y que el títu o 20 de la Constitución, habla solo d	le "
209	as enmiendas y adicciones á la misma Véase el púmero 125	8m
r d	o se citen por billetes las ranchería ara las elecciones. Véase el núm. 126 25. Núm. 102.—Del mismo, conv	as 3 201
O IA	ando á sesiones extraordinarias, pareconocer las cuentas	ra
9	rio de peones y criados. Véase el n	1. le 202
	Núm. 104.—Del mismo, criano iniversidad de estudios generales. Vé e el número 158	a

1826	DECRETOS.	Páginas.
Mayo	1° Num. 105.—Del mismo, ordenan-	b 192
- Almil	do que las sesiones extraordinarias se	rq
701	abran y cierren con las mismas solem-	Pq
	nidades que las ordinarias. Véase el	III
	nimono i de la constitución de l	7 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2
**	1º Núm. 106.—Del mismo, declaran-	D E
197	do que los empleados de las oficinas del	11
	Estado no pueden ser removidos sin	
	causa justificada. Véase el número 217	205
",	3. Núm. 107. – Del mismo, sobre los	2
198	conspiradores. Véanse los números 129 y 130	at ooo
	129 y 130	206
"	o. Num. 100.—Del mismo, estable-	No.
	ciendo la Junta protectera de imprenta. Véase el número 151	A 207
	5. Núm. 109.—Del mismo, señalando	207 m
"	el sueldo que debe disfrutar el Vice-Go-	s 194
199	bernador del Estado Véase el núme	п
	bernador del Estado. Véase el número 143	208
,,,	6. Núm. 110-Del mismo, mandando	n 200
	activar el encargo hecho de una impren-)1 1部語
200	ta v se establezca en ella una gaceta co.	31
003	manaria	209
Septie	manariambre 12. Núm. 111.—Del mismo, exi-	10
201	miendo del nago de Alcabalas al mata	0
	frijol y carne fresca. Véase el número 144	P
	ro 144	216
102	12. Num. 112. Del mismo, determi-	9
	nando lo que deba hacerse cuando mue-	1 1565
	re el Gobernador y Vice-Gobernador en el primer año del bienio. Véase el nú-	. "
202	mero 150	3
	mero 150	216 1 over
7.7	do el año económico en acomo trasladan-	1 OVER
205	do el año económico en común. Véase el número 135	. 01=
		917

.1826.	T DECRETOS, I	Páginas.
Septier	bre 26. Núm. 114.—Del mismo, sobr	e _a
	arreglo de los negocios judiciales y gu	for t
240	pernativos de minería. Véase el núme	1.0
	ro 124	.0 ox219
"	niendo que los derechos de audienci	5b
240-	formen fondo separado de la Tesorería	BA Da
	Véase el número 218	. 220
Octubi	e 3. Núm. 116.—Del mismo, facultan	ka
	do al Gobierno para que establezca un	222
241	fábrica de cigarros	e
1000	erección del Ayuntamiento de Abasolo	Onet (1
	Véase el número 145 los cromba lauor	eiv 223
1827.	visional interest the later income	of
Febrer	1. Num. 118.—Lel mismo, haciendo l	9
	declaración de Gobernador y Vice-go	0-4
	bernador del Estado	237
242	16. Num. 119.—Del mismo, declarar	bis 247
	do que el hijo de familia se reputa cor tribuir con la misma cuota que contr	<u>i</u>
	buye su padre. Véase el número 165.	237
243	buye su padre. Véase el número 165. 16. Núm. 120.—Del mismo, sobr	en 247
Abri	contingente de hombres para la milici	a
	permanente ó activa o Véase el núme	กล์
243	18. Num. 121 — Del mismo, sobre de	ery 200
624	rechos de registro de herros. Véase	el
	número 168 Del mismo, agregar	238
244	26. Núm. 122.—Del mismo, agregar	ro ^r
	do á la Tesorería los ramos de tabac papel sellado y naipes. Véase el ni	1200
	mero 169	239
110	mero 169 de de la companio del companio de la companio de la companio de la companio del companio de la companio del companio de la companio de la companio del companio del companio del companio del companio de la companio del	0-1

XX

1827,	DECRETOS.	Páginas.
	nando con fuerza de ley el decreto pro-	Septieml
Marzo	visional número 66 Está publicado en las páginas 136 y 137 6. Núm. 124.—Del mismo, sancionan-	240-
	do con fuerza de ley el decreto provisio-	1 11
220	nal número 114. Está publicado en la página 219. 12. Núm. 125.—Del mismo, sancio	240
"	nando con fuerza de ley el decreto pro-	Octubre
222	visional núm. 100. Está publicado en la página 200	
1)	13. Núm. 126.—Del mismo, sancio	(A) 27/10
223	nando con fuerza de ley el decreto pro- visional número 101. Está publicado en	Ÿ
,,	la página 201	241
237	rando que las memorias y monumentos honoríficos por servicios y méritos con- traídos para el Estado, necesitan aproba-	
"	ción. Véase el número 167	1)
237	visional número 83. Está publicado en las páginas 183 á la 189	243
238	nando con fuerza de ley el decreto pro- visional número 107. Está publicado	P) P)
255	en las páginas 206 y 207 24. Núm. 130.—Del mismo, reforman- la 2º parte del art. 7º del decreto núme-	243 n
	ro 107 sobre impresos.	944
"	25. Núm. 131. Del mismo, sancio- nando con fuerza de ley el decreto pro-	q
230	visional número 70. Está publicado en	n
	las páginas 140 v 141	944

1827	DECRETOS	Páginas.
Marzo	26. Núm. 132.—Del mismo, sancionando con fuerza de ley el decreto provi	p Abril 4.
613	sional número 72. Está publicado en las páginas 142 y 143. 27. Núm. 133.—Del mismo, sancionan	245
	do con fuerza de l'ey el decreto provisio nal número 87. Está publicado en la página 192.	L T
969	pagina 192	el
098,	do con fuerza de ley el decreto provi sional número 96. Está publicado en la página 197	246
	visional número 113. Está publicad en las páginas 217 y 218. 30. Núm. 136.—Del mismo, sancionan	246
169,	do con fuerza de ley el decreto provisio nal número 81. Está publicado en la	S.
169	páginas 164 y 165	[9
252 Abril	visional número 105. Está publicado el las páginas 204 y 205	24 (
253	nal número 76. Esta publicado en la páginas 158, 159 y 160.	248
,, 1808	2. Num. 139 — Del mismo, sancio nando con fuerza de ley el decreto pro visional número 99. Está publicado e	b "268
259	la página 199 3. Núm. 140. – Del mismo, ordenand que en los Cortes de Gaja de la Tesore	248
260	ría, se hagan constar los depósitos d	

Acade /

1827	DECRETOS.	Páginas.
Abril	particulares. Véase el número 186	OX1249
245	4. Núm. 141.—Del mismo, sancionando con fuerza de ley el decreto provisional número 68. Está publicado en las pagi-	8
	nas 138 y 139. 4. Num. 142.—Del mismo, sancio-	249
245	nando con fuerza de ley el decreto pro- visional número 71. Está publicado en	THE RESERVE OF THE PARTY OF THE
	las páginas 141 y 142. 5. Núm. 143. – Del mismo, sancio	250
,216	nando con fuerza de ley el decreto pro- visional número 109. Está publicado	S
	en la página 208. 5. Núm. 144.—Del mismo, sancio-	950
216	nando con fuerza de ley el decreto pro- visional número 111. Está publicado en	
	la página 216	
748	nando con fuerza de ley el decreto pro-	I
	visional número 117. Está publicado en las páginas 223 y 224.	951
217	7. Núm. 146.—Del mismo, erigiendo en Distrito el Valle de Purisima Con-	(
Mayo	cepción. Véase el número 1880. 389 1. Núm. 147.—Del mismo, expidien	findA
248	do el Reglamento Interior del Congreso. Véase el número 219	253
"	2 Núm 148.—Del mismo, sancionan- do con fuerza de ley el decreto provisio- nal número 77. Está publicado en la página 160	
	pagina 160 d stead publicado en la pagina 160 d ste	259
"	3. Núm. 149.—Del mismo, sancionando con fuerza de ley el decreto provisio-	
8	nal número 98. Está publicado en las páginas 198 y 199.	260

1827.	DECRETOS.	Páginas.
Mayo	3. Núm. 150.—Del mismo, sancio)-v2
UUG	nando con fuerza de lev el décreto provisional número 112. Está publicad	oronds'il
	visional número 112. Está publicad	Oracida
	en la página 217	261
008	nando con fuerza de lev el decreto pro	· very
	visional número 108. Está publicad	308
302	nando con fuerza de ley el decreto provisional número 108. Está publicad en las páginas 207 y 208	261
206	11. Ituli. 102. Del mismo, marcana	U
	el orden que debe guardarse en la junt	a _b
E 303	electoral general de Estado	262
"	rio de carceles	1263
	glo de cárceles	O PECH
808	extensivo a todos los altos funcionario)S
	el decreto número 63	265
102	13. Num. 155.—Del mismo, rebajar	l'i
	do la mitad del sueldo del día á los d	Marzo 1
	putados que no estén presentes à la hor	265
rca.	de abrirse la sesión	ila 200
50E	do las pesas y medidas para el come	r
	cio e contrata de les estados en de contrata de contra	266
17.	cio	in 312
306	Zando al Gobierno para el establec	1.6
	miento de la junta de diezmos 19. Núm. 158.—Del mismo, sanci-	0- "
"	nando con fuerza de ley el decreto pr	nan O-
306	visional número 104. Está publicad	lo
	en las páginas 203 y 204	268
1828	ndo con fuerza de lev el decreto nú-	
Febru	ro 14. Núm. 159.—Del mismo, co	
repre	cediendo al Distrito del Pueblito el non	defi
	bre de Villa con la denominación de	

1828		Páginas.
Febre	San Nicolas Hidalgo	nôn v
102	Beneficencia. Véanse los númer y 183 18 Núm. 161.—Del mismo, cir do el decreto provisional númer	300 \\ \dag{300}
261	Véase el número 184	302
262	do se de gratis el papel sellado pa	lenan- "
₫0 2 °	causas de oficio	lyo y
Marzo 202	11. Núm. 165.—Del mismo, s nando con fuerza de ley el decreto visional número 119. Está pub	pro-
002.	en las páginas 237 y 238	305
295	de la junta, de diespossos	official 306
809	naudo con fuerza de ley el decreto mero 127. Está publicado en la na 242. 17. Núm. 168.—Del mismo, s	pagi- pagi- 306
"	mero 121. Está publicado en las	pági-
"	18 Núm. 169 - Del mismo, si nando con fuerza de ley el decret	ALC MJUU

1828.	P DECRETOS.	Páginas.
Marzo	mero 122. Está publicado en las pág nas 239 y 240	ob 307
	nando con fuerza de ley el decreto no mero 103. Está publicado en las pa ginas 202 y 203	Agosto 4
930	base para el cobro del tres por ciento consumo asignado á los Estados	te " 308
	20. Núm. 172.—Del mismo, concedier do el título de Villa al pueblo de Hual	SIV 300
969	huises	n- Light
969	trito de Sabinas	n
078	y 220 Con warren in vel ob existing good	on 510
77	misos de efectos estancados	la .
371	elección de un funcionario 25. Núm. 177.—Del mismo, concedie do privilegio exclusivo por di z años	312 n-
372	los Sres. Juan Lucio Woodbury y Just Camerón para la explotación de min	1829. es
Mayo	en el Estado 1. Núm. 178.—Del mismo, sanciona do el decreto anterior	312 n-orerded 314
Julio	do el decreto anterior	u-
	gina 165, hasta la 182	314